

Certificado No.:ANC2001C0000456

Página 1 de 4

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de certificación de producto acreditado, con número de acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de referencia 20PER00035A00R00, de acuerdo al procedimiento de certificación PROCER-57 de ANCE y con base en el (los) informe(s) de ensayo (s) No.(s).: HMJC2020.004, otorga el presente certificado de conformidad de producto, a:

Titular: ELECTROLUX DEL PERÚ S.A.

RFC: XEXX010101000

Nombre genérico: CONGELADOR

Tipo(s): NINGUNO
Subtipo(s): NINGUNO
Marca(s): Electrolux
Categoria: NUEVO

Modalidad: 4 - VIGILANCIA EN FÁBRICA, EN EL MERCADO O EN AMBOS

Fabrica: BUILDING 2 & 3, NO. 16 DONGXU ROAD, NANTOU TOWN, ZHONGSHAN CITY,

GUANGDONG PROVINCE, P.R. CHINA, CHINA

País(es) de origen: CHINA

Modelo(s): EFCC32C2HQW

Especificaciones: Clase de eficiencia energética: A

Consumo de energía (kWh/año): 360

Consumo de energía específico (kWh/año)/litro: 1.13

Volumen neto del congelador (litros): 316



Certificado No.:ANC2001C0000456

Página 2 de 4

De conformidad con el <u>Decreto supremo Nº 009-2017-em (ANEXO 3),</u> publicado el Fecha en el Diario Oficial "El Peruano", se expide el presente certificado de conformidad de producto en la Ciudad de México, el día <u>30 de marzo de 2020,</u> con vigencia hasta el día <u>29 de marzo de 2023,</u> para los efectos que convengan al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Supervisado por:AECS



Elaborado por:BZGS



Certificado No.:ANC2001C0000456

Página 3 de 4

Con base en lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, firmado por el Titular del presente Certificado de Conformidad y por esta Asociación, los productos amparados por este documento podrán ostentar la marca ANCE que denota el cumplimiento con el Reglamento Técnico y Anexo indicado anteriormente, una vez que la Asociación otorgue su autorización por escrito de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.



CLAUSULAS:

Una vez autorizado por la Asociación, el titular podrá ostentar la marca ANCE, mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado de conformidad, bajo las especificaciones establecidas por la misma.

- 1. El cliente podrá utilizar la marca ANCE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado de tal manera que no induzca a confusión alguna, por lo que queda prohibido su uso con fines diferentes a los establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación.
- 2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca ANCE.
- 3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la norma y/o Reglamento Técnico correspondiente.
- 4. Ni este certificado ni el uso de la marca, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
- 5. El certificado será automáticamente cancelado, cuando:
- Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado, dejan de ser aplicables.
- Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE.
- Se incurra en un incumplimiento con la norma y/o reglamento técnico.
- El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
- 6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
- 7. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



Certificado No.:ANC2001C0000456

Página 4 de 4



Sitio de validación www.ance.org.mx

Sello Digital

20PER00035A00R00|83449|55262|30/03/2020 11:37:05 a.

 $\label{eq:main_posterior} m.|d76vrEEhTgGAcuaHxsLBaPGGnH2e4muXD-|s|-jYeixGPIPfL233UfyfztULV9W9sldvaev7YvPNEYrOaG5zbq7yN1s3SDGaxC XPyKh6C9qMd36sKB7zzmx184xfyMNCxTZyxOEfEs2dVFxou2aOeo9n2Q4dl-|m|-Qg8yBuaOG2a2-|s|-5uMk1a9Lk-|m|-EHyrCao IX4rpON50bTbcuBx-|d|-jihlL8KnvE7j8ZXfoPkUx-|m|-CZv-|m|-nMkDLFMOgNgdf2-|m|-eXjM7AuinlaeCNcPfUF12SrDEFhgNq0np mlH8LeCnMdpq2vKqVJa2KehvWYP7zOx-|m|-jD7euoSZSProfR9LfylkEeHQT24Kbl2Lugihi0BDOK38l2ZOJvJTgUm90YW-|s|-g 8S6CNhdPib0ZMhnM1Qioa6M1rJsD3fDFt-|d|-rXblk5RYHX9WYrRCikbjq26QFVQ7fPOAKisWjmOtAeSMhlhfB3kOVlgqf7uPndcc oc7fowBLTx7im7PU-|s|-8BTjhWs-|m|-BUBXmGYEfsA7mFvlHfav2QDFgXV3sRtTr19JK6tXn5Hskt77h7Bao8bMPyFJzoEj3Yi4O Mor66HgqFC-|s|-v7kuT6HWNum46b9x-|s|-BHftVsCquSDRJz-|d|-Bq8mP8HUvGEVSG9NlbT7nEpdMnx1S3xvEzij69t7nQ7jn3c 2CeuAOHVXq0b-|m|-AooKlEZ7XTzt5vO9aWeMgInq2GDPPiBXu3ac5gktRc3aE-|s|-ITrp0klOhRP14UJvoKJZfB-|m|-VuJsp33ET5 9uKJHyKAo9f5xahjNinNV5tus6ThbbdhfzKQnCylhBB0F5G7GgVY745bXlDJB-|d|-etqhJEwTXXgeDByE-|s|-tsRdODClyEyBiSLU FFFMz46ZuJc1YWFNUzMkUCSu5Mk70Od8e3uplTWUekusH3bbBzMewsafSWUoHGPyptpZJleLud-|m|-yKGCS2nxoQzS-|m|-X 21BHV6esnmqPX-|m|-rJz-|m|-pyOfLsFecDlUwZW96oUzOhHx-|s|-meidQ80VJNmCqvcE3ok-|m|-RPIZ-|m|-WS-|s|-71mz75c-|rq m|-$